



Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y
Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder
Judicial del Estado de Yucatán



ACTA DE LA VIGÉSIMO QUINTA SESIÓN
ORDINARIA DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,
SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO,
CORRESPONDIENTE AL DÍA CATORCE DE
MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

En la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las **catorce horas del día catorce de mayo del año dos mil veinticuatro**, encontrándose reunidos en la Sala del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, ubicado en el Centro de Justicia Oral de Mérida, en el predio marcado con el número doscientos noventa y nueve de la calle ciento cuarenta y cinco de la Colonia San José Tecoh, C.P. 97299, los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, integrado en este acto por: el Consejero, Maestro en Derecho Níger Desiderio Pool Cab, quien preside la presente sesión con fundamento en la fracción I del artículo 8 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, como vocales, la Consejera, Licenciada en Administración Mariana Gaber Fernández Montilla, la Consejera, Maestra en Derechos Humanos María Ely Farfán Flores, asimismo la Contadora Pública Mercedes Guadalupe Gómez Brito, Directora de Administración y Finanzas, quien actúa como Secretaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura, el Licenciado José Fernando Chuil Noh, Jefe de Departamento "A" y Encargado de la Contraloría del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del citado Reglamento. -----

Asimismo, se señala la presencia del Licenciado en Derecho Daniel Alejandro Álvarez Correa, Subjefe de Normatividad de la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura, quien participa con el carácter de asesor, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 8 del mismo ordenamiento legal. -----

De igual manera, se hace constar la presencia de la Maestra en Derecho Giovanna Denisse Solís Cruz, encargada de manera temporal de coordinar las diversas tareas relativas a las funciones de la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán. -----

Para dar cumplimiento al **primer y segundo punto del orden del día**, la Secretaria del Comité en uso de la voz procede al pase de lista de los presentes con el fin de verificar la existencia del quórum legal para sesionar. En virtud de contarse con la concurrencia necesaria procede a declarar constituido el quórum legal, de conformidad con lo estipulado en la fracción V del artículo 11 y la fracción II del artículo 13 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán. -----

En cumplimiento con el **tercer punto del orden del día**, la Secretaria del Comité, procede a dar lectura de los asuntos a tratar, se somete a consideración de este Cuerpo Colegiado, y en su caso, aprobación lo siguiente: -----

PRIMERO.- Como primer asunto, en uso de la voz, la Secretaria del Comité hace del conocimiento de los presentes, que en la Vigésimo Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán se aprobó la autorización para continuar requiriendo a

la empresa **SERVICIOS LOGÍSTICOS DEL SURESTE S.A. DE C.V.** el servicio de mensajería, únicamente por el tiempo hasta que se adjudique, en su caso, el servicio en el procedimiento de Licitación Pública PODJUDCJ 07/2024 aprobada en la referida Sesión, y se formalice el contrato respectivo, en tal virtud, dada la urgente necesidad de contar con dicho servicio, debido de las necesidades de la operatividad de los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas de recolectar de los Juzgados ubicados en Mérida, documentación para ser entregada en el Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Yucatán y en el Centro de Justicia Oral de Mérida (CJOM), se requirió trasladar documentación a los Juzgados de Control y Mixtos de lo Civil y Familiar de las sedes: Umán, Kanasín, Ticul, Tizimín, Valladolid, Tekax, Progreso, Izamal y Motul, así como la entrega y recepción de acuses, notificaciones emitidas por el personal de los órganos jurisdiccionales e inclusive cuando se requiere enviar en calidad urgente documentación a nivel nacional. En dicho sentido, se informa a este Cuerpo Colegiado que la citada empresa cumplió con los requerimientos exigidos por el Consejo de la Judicatura, facturando en las fechas presentadas en el cuadro señalado líneas debajo, mismas que ascienden a la cantidad de **\$57,512.80 (son cincuenta y siete mil quinientos doce pesos 80/100 M.N.)** con I.V.A. incluido. Por lo anterior se informa a los integrantes de este Comité que de conformidad a lo establecido en el artículo 24 bis del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, que a la letra dice: *"El Presidente del Consejo de la Judicatura, en conjunto con el Director de Administración, podrán autorizar adjudicaciones directas hasta por el monto fijado de conformidad con el artículo 20 de este Reglamento, cuando por caso fortuito o de fuerza mayor exista impedimento para someter el asunto al Comité de Adquisiciones y con el retardo se ponga en peligro la implementación u operación de los fines, programas, planes o funcionamiento del Consejo de la Judicatura. Lo anterior, será informado al Comité de Adquisiciones dentro de los treinta días naturales siguientes al momento en que se efectúe la operación..."* La Secretaria del Comité informa a los presentes, que dicho monto desglosado a continuación, se encuentran dentro del rango de montos establecido en el artículo 2 del Acuerdo General OR-01-240109-01 del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, por el que se establecen los montos aplicables a los procedimientos de adjudicación directa, adjudicación mediante invitación restringida a cuando menos tres proveedores y adjudicación mediante licitación pública y servicios conexos, adquisiciones, arrendamientos y servicios durante el ejercicio fiscal 2024. Para debida constancia, se presenta la facturación de los servicios antes mencionados: - - - - -

FOLIO DE SOLICITUD	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA SOLICITANTE	FECHA DE FACTURA	MONTO
301	SERVICIOS LOGÍSTICOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	PAQUETERÍA Y MENSAJERÍA	SERVICIOS GENERALES	16/04/2024	\$9,790.40
302				16/04/2024	\$9,500.00
303				16/04/2024	\$7,400.80
304				16/04/2024	\$8,027.20
347				29/04/2024	\$2,343.20
348				29/04/2024	\$4,860.40
349				29/04/2024	\$4,315.20
350				29/04/2024	\$5,498.40
351				29/04/2024	\$5,776.80
TOTAL					\$57,512.80

Previo cambio de impresiones entre los miembros presentes de este Comité, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 fracciones III y V del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, **aprueban y ratifican** la adjudicación del servicio y los pagos antes desglosados, cantidad que será cubierta con recursos provenientes del ejercicio presupuestal 2024. - - - - -

SEGUNDO.- Acto seguido, en uso de la voz, la Secretaria del Comité, hace del conocimiento de los presentes, que en virtud de la solicitud realizada por el Coordinador Administrativo de los Juzgados Civil y Penales mediante oficio CAJCP/053/2024 de fecha 07 de mayo del 2024, y a los recorridos realizados por el Jefe del Departamento de Mantenimiento de la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura, se verificó de que en algunas áreas jurisdiccionales y áreas administrativas de los edificios administrados por el Consejo de la Judicatura, no se cuenta con equipos de aire acondicionado, mismos que resultan necesarios dadas las condiciones climáticas de esta ciudad. Asimismo, es importante informar que para el buen funcionamiento de los equipos de aire acondicionado que se encuentran actualmente instalados en los edificios administrados por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, se requiere realizar los servicios de mantenimiento preventivo durante el año que transcurre, lo anterior con la finalidad de procurar su óptimo funcionamiento, así como la prevención de fallas en los mismos que puedan implicar gastos adicionales o mayor consumo de electricidad. No se omite manifestar aún estamos en la espera de la aprobación del techo presupuestal por parte del Pleno de este Consejo de la Judicatura para cubrir con las obligaciones que deriven de la eventual contratación, sin embargo, ante la apremiante necesidad de la adjudicación de los bienes y servicios, los cuales ascienden a más de \$3'500,000.00 (son tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por lo que la adjudicación se encuentra en el rango de licitación pública, con fundamento en el artículo 19 fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, y a fin de acortar los tiempos y dar atención a las necesidades de las áreas jurisdiccionales y áreas administrativas, se somete a consideración de este Cuerpo Colegiado, la procedencia del procedimiento de adjudicación mediante licitación pública, conforme a lo siguiente:

- La adquisición e instalación de equipos de aire acondicionado para los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas, así como, el servicio de mantenimiento preventivo a los equipos de aire acondicionado ubicados en los edificios administrados por este Consejo, conformado por dos partidas, dicho procedimiento se llevará a cabo mediante el procedimiento de Licitación Pública con número asignado **PODJUDCJ09/2024**.

Derivado de lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 11 fracción III del multicitado Reglamento, someto para su análisis y, en su caso, aprobación el calendario, convocatoria, las bases y anexos que formarán parte de las mismas, de la Licitación Pública PODJUDCJ 09/2024. -----

Previo cambio de impresiones, los integrantes de este Comité, con fundamento en el artículo 15 fracción III y 20 del citado Reglamento, y en el artículo 2 del Acuerdo General OR-01-240109-01 publicado el 06 de febrero del año en curso, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 fracciones III y V del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, **aprueban** por unanimidad de votos llevar a cabo el procedimiento de Licitación Pública PODJUDCJ 09/2024, la publicación de la convocatoria, el calendario de actividades que regirá las sesiones, así como las bases de la misma. Conforme a lo dispuesto en el artículo 28 del citado Reglamento, se instruye a la Directora de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura para que realice los trámites correspondientes para la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico de mayor circulación en el Estado de Yucatán, asimismo, en la página web www.cjyuc.gob.mx del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, así como, las bases y anexos correspondientes. La licitación aprobada, se llevará a cabo con los recursos presupuestales del ejercicio fiscal 2024.-----

TERCERO.- En uso de la voz, la Secretaria del Comité, procede a dar lectura y hacer del conocimiento de los miembros presentes, la razón social y actividad económica de las

personas físicas **LUIS IGNACIO SILVA HERRERA** y **LUIS ALONZO PÉREZ SÁNCHEZ**, así como los socios de la persona moral **CONSULTORIA DEL MAYAB, S.C.P.**, quienes han solicitado su ingreso al Padrón de Proveedores del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán. Asimismo, se hace constar que la persona titular del Departamento de Servicios Generales del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, realizó la verificación de las personas físicas solicitantes y los socios de la persona moral, comprobando que no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, de igual forma han manifestado tener conocimiento de quiénes son los servidores públicos que intervienen en la tramitación, atención y resolución de los procedimientos de contrataciones públicas en el Consejo de la Judicatura, así como de su adscripción, por lo que no actualizan los criterios de abstención señalados en el artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura, así como conflicto de interés o impedimento legal alguno como lo señala el artículo 22 Quáter del citado Reglamento. La actividad económica de la persona moral y las personas físicas solicitantes son las siguientes: -----

RAZÓN SOCIAL	ACTIVIDAD ECONÓMICA DE ACUERDO A SU OBJETO SOCIAL	SOCIOS (AS)
CONSULTORIA DEL MAYAB, S.C.P.	Realizar toda clase de auditorías financieras, administrativas u operacionales y consultorías administrativas y financieras.	<ul style="list-style-type: none"> • Miguel Ángel Baquedano Pérez. • Maria Margarita DajDaj Baquedano. • Jorge Emilio Villamil Rodriguez.

RAZÓN SOCIAL	ACTIVIDAD ECONÓMICA DE ACUERDO A SU CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL VIGENTE
LUIS IGNACIO SILVA HERRERA	Hojalatería y pintura de automóviles y camiones, reparación mecánica en general de automóviles y camiones, reparación del sistema eléctrico de automóviles y camiones.
LUIS ALONZO PÉREZ SÁNCHEZ	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo industrial, instalaciones hidrosanitarias y de gas en construcciones.

Asimismo, se informa que respecto a la persona moral **CONSULTORIA DEL MAYAB, S.C.P.**, y las personas físicas **LUIS IGNACIO SILVA HERRERA Y LUIS ALONZO PÉREZ SÁNCHEZ**, el área de Normatividad de la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura, dictaminó en sentido FAVORABLE, siendo que los citados solicitantes cumplieron con los requisitos establecidos en el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, asimismo, las personas físicas manifestaron que se sujetan voluntaria y plenamente a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, por no encontrarse en los supuestos que alude el artículo 16 del citado Reglamento. -----

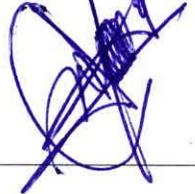
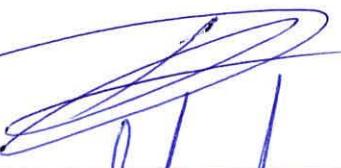
Previo cambio de impresiones, conforme a lo establecido en los artículos 13 fracciones III y V, y 46 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, **se aprueba** por unanimidad de votos el ingreso de las citadas personas físicas como Proveedores vigentes en el Padrón de Proveedores del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán. -----

En cumplimiento a lo establecido en el último párrafo del Artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, se hace constar que se verificó que los solicitantes no se encuentran en la situación de operaciones presuntamente inexistentes, ni en los listados

definitivos a que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación ni en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, ni en el Sistema de Registro de Servidores Públicos Sancionados, ambos de la Secretaría de la Función Pública y de manera adicional se presenta el dictamen respectivo. -----

No habiendo más asuntos que atender, se levanta la presente acta para dejar constancia de la presente actuación para que surta los efectos legales que le son inherentes, dándose lectura en voz alta, y estando todos conformes con su contenido se declara clausurada la sesión, dando cumplimiento así al **cuarto punto del orden del día**, y se procede a la firma de la misma siendo las **catorce horas con cincuenta minutos del día catorce de mayo de dos mil veinticuatro**. -----

**EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS y OBRA PÚBLICA
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE
YUCATÁN.** -----

CARGO	NOMBRE	FIRMA
CONSEJERO EN FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL COMITÉ	M.D. NÍGER DESIDERIO POOL CAB	
CONSEJERA Y VOCAL DEL COMITÉ	M.D.H. MARÍA ELY FARFÁN FLORES	
CONSEJERA Y VOCAL DEL COMITÉ	L.A. MARIANA GABER FERNÁNDEZ MONTILLA	
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y SECRETARIA DEL COMITÉ	C.P. MERCEDES GUADALUPE GÓMEZ BRITO	
JEFE DE DEPARTAMENTO "A" ENCARGADO DE LA CONTRALORÍA	LIC. JOSÉ FERNANDO CHUIL NOH	
SUBJEFE DE NORMATIVIDAD DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ASESOR DEL COMITÉ	LIC. DANIEL ALEJANDRO ALVAREZ CORREA	
COORDINADORA "A" DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA	M.D. GIOVANNA DENISSE SOLÍS CRUZ	

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL ACTA DE LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y PÚBLICA DEL CONSEJO LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, CORRESPONDIENTE AL DÍA CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO. -----



EXPEDIENTE RELATIVO A LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO. MÉRIDA, YUCATÁN A 14 DE MAYO DE 2024

CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

Los suscritos servidores públicos adscritos al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, que participamos en la presente contratación directa; con fundamento en el Anexo Primero, numeral 3 párrafo segundo, del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y modificado por las publicaciones del 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017, bajo protesta de decir verdad declaramos lo siguiente:

- a) Conocemos y entendemos las obligaciones de los servidores públicos en materia de conflicto de interés.
- b) Tenemos conocimiento que la empresa participante, de acuerdo a la información presentada en el trámite de inscripción al Padrón de Proveedores del Consejo de la Judicatura, es la siguiente:

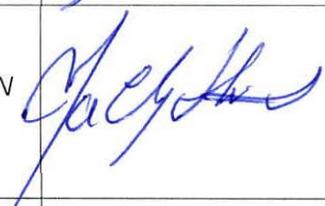
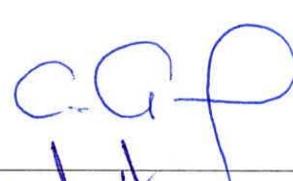
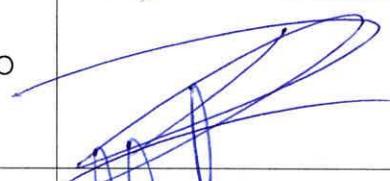
PROVEEDOR	SOCIOS O ACCIONISTAS
SERVICIOS LOGÍSTICOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	HUMBERTO PÉREZ MARTÍNEZ FLOR DE MARÍA PICHARDO AGUILAR OLGA MENA OVANDO

- c) No tenemos ningún interés personal, familiar o de negocios en el procedimiento de adjudicación directa involucrada en el acta de la Vigésimo Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán correspondiente al día catorce de mayo de dos mil veinticuatro, y nos consta que del mismo no puede resultar algún beneficio para quienes suscriben, ni para las siguientes personas: nuestros conyugues, concubinas o concubinarios; nuestros parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado o parientes civiles; en su caso terceros con los que tenemos relaciones profesionales, laborales o de negocios; en su caso, los socios o sociedades de las que forman o han formado parte los suscritos o las personas mencionadas.
- d) En caso que durante el desarrollo del procedimiento de adjudicación directa involucrada en el acta de la Vigésimo Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán correspondiente al día catorce de mayo de dos mil veinticuatro, lleguemos a tener algún interés personal, familiar o de negocios relacionado con dicho procedimiento, procederemos conforme a lo previsto en el artículo 22 Ter del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura, el cual establece que:

"Cuando los servidores públicos que intervengan en la tramitación, atención y resolución de los procedimientos establecidos en el presente Reglamento tengan conocimiento de la actualización de conflicto de interés o impedimento legal informarán tal situación al jefe inmediato o al Comité de Adquisiciones, en su caso, solicitando sean excusados de participar en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de los mismos.

Será obligación del jefe inmediato determinar y comunicarle al servidor público, a más tardar cuarenta y ocho horas antes del plazo establecido para atender el asunto en cuestión, los casos en que no sea posible abstenerse de intervenir en los asuntos, así como establecer instrucciones por escrito para la atención, tramitación o resolución imparcial y objetiva de dichos asuntos."

PROTESTAMOS LO NECESARIO

CARGO	NOMBRE	FIRMA
CONSEJERO EN FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL COMITÉ	M.D. NÍGER DESIDERIO POOL CAB	
CONSEJERA Y VOCAL DEL COMITÉ	M.D.H. MARÍA ELY FARFÁN FLORES	
CONSEJERA Y VOCAL DEL COMITÉ	L.A. MARIANA GABER FERNÁNDEZ MONTILLA	
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y SECRETARIA DEL COMITÉ	C.P. MERCEDES GUADALUPE GÓMEZ BRITO	
JEFE DE DEPARTAMENTO "A" ENCARGADO DE LA CONTRALORÍA	LIC. JOSÉ FERNANDO CHUIL NOH	
SUBJEFE DE NORMATIVIDAD DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ASESOR DEL COMITÉ	LIC. DANIEL ALEJANDRO ALVAREZ CORREA	
COORDINADORA "A" DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA	M.D. GIOVANNA DENISSE SOLÍS CRUZ	

ESTA HOJA FORMA PARTE DE LA CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERES DE LA VIGÉSIMO QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO CORRESPONDIENTE AL DIA 14 DE MAYO DE 2024. -----